

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720210049600

Auto No. 1104

Santiago de Cali, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el escrito allegado dentro de la presente SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, en la cual la apoderada designada de oficio acreditó estar en cumplimiento de un contrato laboral, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- INCORPORAR al proceso el escrito presentado por la apoderada designada con las certificaciones correspondientes.

2.-RELEVAR del cargo de apoderada de la señora CLARA ELVIRA CARO a la Dra. ALEJANDRA MURILLO CLAROS y en su lugar se nombra al Dr. **PAUL ESTEVEN BALANTA MOSQUERA**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

3.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ